

RESPUESTA A OBSERVACIONES A PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No. 48 DE 2022
“SUMINISTRO DE COMPUTADORES, VIDEO BEAM, IMPRESORAS Y
OTROS, CON DESTINO A UNIDADES ACADÉMICO - ADMINISTRATIVAS DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RECTORIA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

DTICS: 0201

Tunja 08 de noviembre de 2022

Señores
Comité de Licitaciones y Contratos
UPTC

REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA 48 DE 2022 **ASUNTO:** RESPUESTA
OBSERVACIONES PLIEGO DEFINITIVO

Respetado Doctores,

En atención se da respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes:

- COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS

OBSERVACION 1. “Solicitamos a la entidad extender el plazo de ejecución y solicitar 90 días...”

RESPUESTA 1. Se ACEPTA Parcialmente la observación. La Universidad requiere que el plazo máximo de entrega de los equipos sea de 75 días, teniendo en cuenta las vacaciones colectivas 2022 de la Universidad. Se modifica el numeral 13 Vigencia y Ejecucion Del Contrato, queda Así:

“ ...

13. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La presente Contratación se realizará bajo la modalidad de contrato de SUMINISTRO DE BIENES. El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD el objeto de esta invitación, será de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del ACTA DE INICIO, previa aprobación de las garantías requeridas por la Universidad.

Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución.

...”

OBSERVACION 2. “Solicitamos pedir en unidades pantallas interactivas y/o carteleras digitales pues su función es similar...”

RESPUESTA 2. No se ACEPTA la observación. Las características técnicas de las pantallas interactivas solicitadas son diferentes a las características técnicas de una cartelera digital o televisor.

OBSERVACION 3. “Solicitamos eliminar esta solicitud para el ítem 1 macbook pro 14” pues en este solo un fabricante cumple con lo solicitado y son solo 2 equipos los solicitados por la entidad, o en su defecto permitir certificaciones de distribuidor mayoristas.”

RESPUESTA 3. Se ACEPTA la observación. Se modifica viñeta del ítem 15.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, viñeta “El oferente deberá acreditar certificación de distribuidores autorizado por parte del fabricante”, la cual quedará así:

- El oferente deberá acreditar certificación de distribuidores autorizados para computadores de escritorio, portátiles, impresoras láser y video beam; para los demás elementos, incluido el ítem 1 debe certificar que es distribuidor mayorista.

OBSERVACION 4. “Observaciones equipo de cómputo en relaciona a certificaciones de medio ambiente.”

RESPUESTA 4. Se ACEPTA la observación. Se ADICIONA viñeta al numeral 15.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, quedando así:

- Los equipos de cómputo deben cumplir con certificaciones vigentes para protección de medio ambiente (Energy Star y EPEAT GOLD) y certificación Ecológica para productos tecnológicos.

OBSERVACION 5. “Procesador: Se solicita a la entidad modificar la frecuencia máxima de 4.5 GHz a 3.8 Ghz....”

RESPUESTA 5. No se ACEPTA la observación. El oferente esta solicitando bajar especificaciones técnicas, las cuales se fijaron de acuerdo al estudio de mercado. Esta misma respuesta aplica para las observaciones de los computadores de escritorio i7 y portátiles i7 de este oferente.

- COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP BIC

OBSERVACION 1. “Agradecemos ampliar el plazo de ejecución a 90 días hábiles...”

RESPUESTA 1. RESPUESTA 1 Se ACEPTA Parcialmente la observación. La Universidad requiere que el plazo máximo de entrega de los equipos sea de 75 días, teniendo en cuenta las vacaciones colectivas 2022 de la Universidad. Se modifica el numeral 13 Vigencia y Ejecucion Del Contrato, queda Así:

13. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La presente Contratación se realizará bajo la modalidad de contrato de SUMINISTRO DE BIENES. El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD el objeto de esta invitación, será de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del ACTA DE INICIO, previa aprobación de las garantías requeridas por la Universidad.

Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución.

OBSERVACION 2. “Favor dar información detallada del accesorio: conexión con base integrada para pc MINI...”

RESPUESTA 2. La FICHA TÉCNICA DE LOS ITEM 2 Y 3 hace relación a equipos con factor de forma mini, tiny o micro dependiendo del nombre que le dé el fabricante, todos deben tener sus accesorios para adaptación con la pantalla del mismo fabricante.

OBSERVACION 3. “Favor aclarar a que ítems de la compra de equipos se le debe garantizar la instalación...”

RESPUESTA 3. Se hace aclaración al ítem 15.4.4. PROPUESTA ECONÓMICA en las NOTAS los costos indirectos deben ser incluidos dentro de los elementos a proveer, los cuales no son discriminatorios. La instalación de los equipos se hará por parte de la Universidad. Se corrije numeral 15.4.4. Propuesta Económica NOTA 2 y se adiciona NOTA 4, quedando así:

NOTA 2: Los bienes deben cotizarse en su integralidad, por lo tanto, deben incluir demás gastos a que haya lugar para su entrega en el almacén de la Sede.

NOTA 4: Los costos indirectos que deben ser incluidos dentro de los elementos a proveer, los cuales no son discriminatorios. La instalación de los equipos se hará por parte de la Universidad.

- SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA S.A.S

OBSERVACION 1. “Solicitamos amablemente a la entidad permitir para el ítem 15.4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ITEM 2. Especificaciones Técnicas Mínimas: Computador Escritorio i5. equipos de escritorio con procesadores AMD Rizen 5 Pro...”

RESPUESTA 1. No se ACEPTA la observación. El oferente está solicitando cambiar especificaciones técnicas, las cuales se fijaron de acuerdo al estudio de mercado.

OBSERVACION 2. “Solicitamos amablemente a la entidad permitir para el ítem 15.4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ITEM 2. Especificaciones Técnicas Mínimas: Computador Escritorio i5. discos de estado sólido tipo M2 NVMe...”

RESPUESTA 2. Se realiza ACLARACIÓN, el cuadro del ítem 2 y 3, el tipo de disco duro es SSD PCIe® NVMe™, el compartimiento interno es opcional si la configuración de hardware ofertado lo permite.

Se modifica ítem 2 y 3 disco duro compartimiento interno, quedando así:

Disco Duro	Compartimiento interno (opcional)	1 almacenamiento M.2 NVMe
------------	-----------------------------------	---------------------------

OBSERVACION 3. “Solicitamos amablemente a la entidad permitir para el ítem 15.4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ITEM 2. Especificaciones Técnicas Mínimas: Computador Escritorio i5. Monitores de 18.5” o superior ...”

RESPUESTA 3. La tabla del ítem 2 se encuentra con el requerimiento solicitado, el oferente podrá ofrecer especificaciones superiores.

OBSERVACION 4. “Solicitamos amablemente a la entidad permitir para el ítem 15.4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ÍTEM 2. Especificaciones Técnicas Mínimas: Computador Escritorio i5. Puerto combo auriculares/micrófono...”

RESPUESTA 4. La tabla del ítem 2 se encuentra con el requerimiento solicitado, el oferente podrá ofrecer especificaciones superiores.

OBSERVACION 5. “Solicitamos amablemente a la entidad permitir para el ítem 15.4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ÍTEM 2. Especificaciones Técnicas Mínimas: Computador Escritorio i5. Equipos tipo SSF (Small Form Factor...”

RESPUESTA 5. No se ACEPTA la observación. El requerimiento se hace con factor de forma mini con el fin de optimizar espacios en las áreas de trabajo.

OBSERVACION 6. “Solicitamos amablemente a la entidad permitir para el ítem 15.4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ÍTEM 2TEM 3. Especificaciones Técnicas Mínimas: Computador Escritorio i7. Equipos de escritorio con procesadores Intel Core I7 de 10 Gen y/o procesadores AMD Rizen 7 Pro...”

RESPUESTA 6. No se ACEPTA la observación. El oferente está solicitando cambiar especificaciones técnicas, las cuales se fijaron de acuerdo al estudio de mercado.

OBSERVACION 7. “Solicitamos amablemente a la entidad permitir para el ítem 15.4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ÍTEM 2TEM 3. Especificaciones Técnicas Mínimas: Computador Escritorio i7 discos de estado sólido tipo PCIe NVMe y/o discos de estado sólido tipo M2 NVMe ...”

RESPUESTA 7. No se ACEPTA la observación. El disco PCIe NVMe tiene mayor velocidad de transferencia a diferencia del M2 NVMe.

OBSERVACION 8. “Solicitamos amablemente a la entidad permitir para el ítem 15.4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ÍTEM 2TEM 3. Especificaciones Técnicas Mínimas: Computador Escritorio i7 Monitores de 21.5” o superior con tecnología IPS FHD ...”

RESPUESTA 8. La invitación especifica los mínimos requerimientos técnicos, el oferente podrá ofrecer especificaciones superiores.

OBSERVACION 9. “Solicitamos amablemente a la entidad permitir para el ítem 15.4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ÍTEM 2TEM 3. Especificaciones Técnicas Mínimas: Computador Escritorio i7 Puerto combo auriculares/micrófono...”

RESPUESTA 9. No se ACEPTA la observación. El cuadro de especificaciones técnicas mínimas del ítem 2 Computadores de escritorio i5 y 3 Computador de escritorio i7, relaciona los mínimos requeridos de puertos integrados, el oferente podrá ofrecer especificaciones superiores.

OBSERVACION 10. “Solicitamos amablemente a la entidad permitir para el ítem 15.4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ITEM 2. ITEM 4. Especificaciones Técnicas Mínimas: Portátil i5. equipos de escritorio con procesadores AMD Rizen 5...”

RESPUESTA 10. No se ACEPTA la observación. El oferente está solicitando cambiar especificaciones técnicas, las cuales se fijaron de acuerdo al estudio de mercado.

OBSERVACION 11. “Solicitamos amablemente a la entidad permitir para el ítem 15.4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ITEM 2. ITEM 4. Especificaciones Técnicas Mínimas: Portátil i5 memorias RAM con capacidad de 8 o 16 Gb DDR4 a 2666 MHz”

RESPUESTA 11. No se ACEPTA la observación. El cuadro de especificaciones técnicas mínimas del ítem 2 Computadores de escritorio i5 y 4 Portail i5, relaciona los mínimos requeridos de memoria RAM, el oferente podrá ofrecer especificaciones superiores.

OBSERVACION 12. “Solicitamos amablemente a la entidad permitir para el ítem 15.4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ITEM 2. ITEM 4. Especificaciones Técnicas Mínimas: Portátil i5. discos de estado sólido tipo PCIe NVM y/o discos de estado sólido tipo M2 NVMe...”

RESPUESTA 12. No se ACEPTA la observación. El disco PCIe NVMe tiene mayor velocidad de transferencia a diferencia del M2 NVMe.

OBSERVACION 13. “...para el ítem 15.4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ITEM 2. ITEM 4. Especificaciones Técnicas Mínimas: Portátil i5. Mínimo 1 puerto USB tipo-C, 1 puerto USB tipo-A 3.0 o superior y mínimo 1 puerto USB tipo-A 2.0...”

RESPUESTA 13. No se ACEPTA la observación. El cuadro de especificaciones técnicas mínimas del ítem 4 Portátil i5, relaciona los mínimos requeridos de puertos integrados, el oferente podrá ofrecer especificaciones superiores.

OBSERVACION 14. “Solicitamos amablemente a la entidad permitir para el ítem 15.4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ITEM 2. ITEM 4. ITEM 5. Especificaciones Técnicas Mínimas: Portátil i7 Equipos de escritorio con procesadores Intel Core I7 de 10 Gen y/o procesadores AMD Rizen 7 ...”

RESPUESTA 14. No se ACEPTA la observación. El oferente está solicitando cambiar especificaciones técnicas, las cuales se fijaron de acuerdo al estudio de mercado.

OBSERVACION 15. “Solicitamos amablemente a la entidad permitir para el ítem 15.4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ITEM 2. ITEM 4. ITEM 5. Especificaciones Técnicas Mínimas: Portátil i7 discos de estado sólido tipo PCIe NVM y/o discos de estado sólido tipo M2 NVMe...”

RESPUESTA 15. No se ACEPTA la observación. El disco PCIe NVMe tiene mayor velocidad de transferencia a diferencia del M2 NVMe.

OBSERVACION 16. “Solicitamos amablemente a la entidad permitir para el ítem 15.4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ITEM 2. ITEM 4. ITEM 5. TEM 6.

Especificaciones Técnicas Mínimas: Monitor 19” un tiempo de respuesta mayor o igual a 5 Ms...”

RESPUESTA 16. No se ACEPTA la observación. La observación no es clara dado que mezcla computadores de escritorio con portátiles y monitor independiente.

OBSERVACION 17. “Solicitamos amablemente a la entidad permitir para el ítem 15.4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ITEM 2. ITEM 4. ITEM 5. TEM 6.

Especificaciones Técnicas Mínimas: Monitor 19” prescindir de los puertos USB y la salida de auriculares...”

RESPUESTA 17. No se ACEPTA la observación. La observación no es clara dado que mezcla computadores de escritorio con portátiles y monitor independiente.

OBSERVACION 18. “...solicitamos a la respetada entidad que sean permitidas las certificaciones NO solo por parte directa de los fabricantes, sino que se permita...”

RESPUESTA 18. Se ACEPTA la observación. Se modifica el ítem 15.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, viñeta “El oferente deberá acreditar certificación de distribuidos autorizado por parte del fabricante” la cual quedará así:

- El oferente deberá acreditar certificación de distribuidor autorizado para: computadores de escritorio, portátiles, impresoras láser y video beam; para los demás elementos incluido el ítem 1 debe certificar que es distribuidor mayorista.

- SUMIMAS

OBSERVACION 1. “Todos los equipos a ofertar deben ser Línea Empresarial, no se evaluarán equipos tipo hogar. El oferente deberá acreditar la certificación de distribuidor autorizado por parte del fabricante.”

RESPUESTA 1. Se ACEPTA la observación. Se modifica el ítem 15.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, viñeta “El oferente deberá acreditar certificación de distribuidor autorizado por parte del fabricante” la cual quedará así:

- El oferente deberá acreditar certificación de distribuidor autorizado para: computadores de escritorio, portátiles, impresoras láser y video beam; para los demás elementos incluido el ítem 1 debe certificar que es distribuidor mayorista.

OBSERVACION 2. “En cuanto a la certificación de distribuidor y normas ambientales pedimos aclarar exactamente a que ítem o elementos hace referencia”

RESPUESTA 2. Se ACEPTA la observación. Se adiciona al numeral 15.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, la siguiente viñeta:

- Los equipos de cómputo deben cumplir con certificaciones vigentes para protección de medio ambiente (Energy Star y EPEAT GOLD) y certificación Ecológica para productos tecnológicos.

OBSERVACION 3. "Procesador: procesador Intel Core i7, 10ª Generación o superior."

RESPUESTA 3. Se hace aclaración. El ítem 5 Portátil i7 en procesador se especifica técnicamente mínimo de 10ª generación, dando la oportunidad al oferente de poder ofrecer una generación superior "10ª generación o superior". Si se ofrece una generación superior la velocidad tiene que ser lo mas aproximada a la solicitada.

OBSERVACION 4. "Amablemente solicitamos a la entidad aceptar una carta de compromiso por parte del oferente..."

RESPUESTA 4. Se acepta la observación. La carta de compromiso por parte del oferente brindara la garantia de las personas que orienten la capacitacion sean personas idoneas sobre los equipos ofrecidos. Se modifica parragrafó del numeral 15.4.3. Capacitación, quedando así:

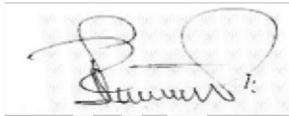
".....

La capacitación debe ser sin restricción al número de funcionarios de la entidad. Debe anexar propuesta de los alcances de la capacitación y certificaciones de los tutores o docentes; para lo anterior, el oferente debe firmar una carta de compromiso adjunta a la oferta que garantice la transferencia de conocimiento adecuada a la tecnología que está ofertando, conforme a lo solicitado.

...".

Sin otro particular,

Comité técnico



Ing. RICARDO SANTAMARÍA ACEVEDO



Ing. SANDRA PATRICIA CAÑAVERAL ALARCON

DTICS: 0202

Tunja 09 de noviembre de 2022

Señores
Comité de Licitaciones y Contratos
UPTC

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA 48 DE 2022
ASUNTO: RESPUESTA OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS

Respetado Doctores,

En atención se da respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes:

- TECNOPHONE

OBSERVACION 1 Y 2. Para todos los equipos se sugiere a la entidad se solicite que los equipos ofertados cumplan con estándares de protección de medio ambiente y fabricación.

RESPUESTA 1. Se ACEPTA la observación. Se ADICIONA al numeral 15.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, la siguiente viñeta:

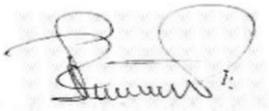
- Los equipos de cómputo deben cumplir con certificaciones vigentes para protección de medio ambiente (Energy Star y EPEAT GOLD) y certificación Ecológica para productos tecnológicos.

OBSERVACION 3, 4, 5 y 6. Solicita modificación de especificaciones técnicas

RESPUESTA 1. No se ACEPTA la observación. El oferente está solicitando cambiar especificaciones técnicas, las cuales se fijaron de acuerdo al estudio de mercado.

Sin otro particular,

Comité técnico



Ing. RICARDO SANTAMARÍA
ACEVEDO



Ing. SANDRA PATRICIA CAÑAVERAL
ALARCÓN

Tunja, ocho (8) de noviembre de 2022

Señores

COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: **Invitación Pública 048 DE 2022**

Asunto: **Respuesta Observación al PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

En atención a las observaciones recibidas frente al PROYECTO DE PLIEGO de la Invitación Pública 048 de 2022 que tiene por objeto "SUMINISTRO DE COMPUTADORES, VIDEO BEAM, IMPRESORAS Y OTROS, CON DESTINO A UNIDADES ACADÉMICO - ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA" me permito dar contestación de la siguiente manera:

Aspecto observado: ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL
<p>Observación No. 2 COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS</p> <p><i>(...) Para la presentación del rup el oferente puede cumplir con dos de los 5 códigos solicitados sin embargo para la experiencia se debe cumplir con los 5 códigos lo cual no es concordante con la solicitud inicial y limita claramente la presentación de contratos pues debe tenerse en cuenta que los códigos unspc son más un lenguaje de comunicación y no un requisito de cumplimiento, por lo que solicitamos se solicite que cada contrato cuente con mínimo 4 códigos de los 5 solicitados en el pliego definitivo o en su defecto permitir que el oferente pueda avalar la experiencia en cuanto a códigos solicitados, cumpliendo la totalidad de estos entre máximo 3 contratos y no individualmente en estos.</i></p> <p><i>(...) Teniendo en cuenta que la experiencia no caduca con el paso de los años sino al contrario demuestra es acumulativa y evidencia la capacidad de los oferentes para la ejecución del contrato, además de permitir la pluralidad de oferentes, me permito solicitar no limitar los contratos a partir del año 2016 y permitir presentar contratos sin una fecha máxima de antigüedad. A lo anterior nos permitimos mencionar que esta misma observación se ha hecho a la entidad en procesos anteriores y con características similares y la entidad ha dado respuesta positiva sin que se vea perjudicada la ejecución del contrato</i></p> <p><i>(...) Solicitamos amablemente a la entidad disminuir la cantidad de equipos solicitados en la experiencia pues lo más importante es que el posible adjudicatario tenga experiencia en la venta de estos elementos es así que solicitamos a la entidad, disminuir la cantidad de video beam a por lo menos 25 y las pantallas interactivas a 5. Solicitamos pedir en unidades pantallas interactivas y/o carteleras digitales pues su función es similar y se diferencian de televisores al ser monitores industriales".</i></p> <p>Observación No. 1 SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA S.A.S</p> <p><i>(...)</i> <i>"... Es de nuestro entender que las unidades que solicitan demostrar en la experiencia dependen del ítem en el que se está demostrando la experiencia y no en la totalidad de los componentes. De manera atenta solicitamos a la entidad aclarar si dicho entender es correcto".</i></p>

RESPUESTA OBSERVACIONES COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS y SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA S.A.S

Las Entidades Estatales son responsables de la estructuración de sus Procesos de Contratación y por consiguiente son autónomas para establecer en los pliegos de condiciones o invitaciones las exigencias y/o requisitos técnicos mínimos que consideren pertinentes para la escogencia del contratista y el cumplimiento de su necesidad, de esta manera, la Universidad considerando la importancia de la experiencia del futuro contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual, la ha establecido como requisito de orden habilitante; esta denominada general, es preciso dejar claro debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato, su valor, obligaciones a cargo del contratista y las actividades a desarrollar en el mismo.

En este sentido, se considera que en aras de garantizar mayor pluralidad de oferentes y propendiendo porque la experiencia sea adecuada a la naturaleza del proceso, es pertinente de un lado acceder en permitir que cada contrato allegado para acreditar experiencia cumpla con la inscripción en el RUP "...en mínimo dos (2) de los códigos UNSPSC en que se encuentra clasificada la invitación, condición indispensable para su validación....", en similar condición a la establecida en el literal a) del numeral 15.2 del Proyecto de Pliego sobre la capacidad financiera; en el mismo sentido es caro el pliego en indicar que la sumatoria de los contratos para acreditar experiencia general en unidades de equipos debe ser igual o superior a los más representativos de los requeridos en la invitación, por lo mismo en aras de pluralidad se considera prudente sugerir disminuir la cantidad de equipos a acreditar en la experiencia general con la sumatoria de los contratos allegados, en proporción a la mitad de los inicialmente solicitados, los cuales son los más relevantes dentro de la necesidad de la universidad, lo cual sigue garantizando que efectivamente el posible adjudicatario tenga experiencia en la venta de estos elementos.

Ahora bien, para la Universidad ha sido una constante el exigir una ventana de tiempo considerable para la acreditación de la experiencia del oferente, aún en contratos como el presente donde su naturaleza requiere constante actualización tecnológica, por lo mismo, no es viable para la universidad conforme a lo esgrimido permitir presentar contratos sin una fecha máxima de antigüedad, por lo que se mantiene lo indicado en el 15.3 del proyecto de pliego respecto a que los contratos a acreditar "... como contratista a partir del primero (1) de enero de 2016...".

Los aspectos a los que se sugiere sean accedidos respecto de este requisito, quedará de la siguiente manera:

(...)

15.3 EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE

La experiencia deberá ser relacionada según **Anexo. No. 03**. El oferente deberá allegar con su OFERTA, **Mínimo uno (1) Máximo tres (3)** copias de contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o facturas o certificación de cumplimiento (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista a partir del primero (1) de enero de 2016, con entidad pública o privada, **cuyo objeto sea o contenga el suministro de COMPUTADORES DE ESCRITORIO y/o PORTATILES y/o IMPRESORAS y/o VIDEOBEM** y que dichos contratos sumados arrojen un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV y **en unidades de equipos hayan sido igual o superiores a los más representativos de los requeridos en la presente invitación de la siguiente manera**. Dichos contratos, deben encontrarse registrados en el RUP en mínimo dos (2) de los códigos UNSPSC en que se encuentra clasificada la invitación, condición indispensable para su validación

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Computador escritorio y/o portátiles	Unidad	106
Scanner	Unidad	2
Impresoras	Unidad	5

Video beam	Unidad	34
Pantallas interactivas o similares	Unidad	7

NOTAS:

- Si de la Copia de los Contratos, actas de recibo final o actas de liquidación, no se pueden extraer el bien o servicio prestado según los requisitos expuestos, **NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA**, sin perjuicio de la subsanación.
- En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar mínimo un (1) contrato junto con su certificación o acta de recibo final o acta de liquidación o factura (adjuntando en todo caso copia de los contratos), conforme a los requisitos anteriores; la Universidad para la evaluación de la experiencia general, tomará los tres (3) contratos allegados por el consorcio o Unión temporal que tengan el mayor valor en el respectivo contrato.
- En caso de que la experiencia corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, diferente al que presente la propuesta, pero que uno de los integrantes de dicho consorcio presente propuesta en la presente invitación, debe allegar la copia de la constitución del Consorcio Anterior donde se indique su porcentaje de participación, para que pueda ser tenido su valor real de experiencia en el presente proceso, de lo contrario su certificación **NO SERÁ EVALUADA**.
- En caso de certificar experiencia en consorcios o uniones temporales, se validará la experiencia de manera proporcional al porcentaje de participación en la respectiva certificación aportada.

Las certificaciones o las Facturas, o acta de recibo final o actas de liquidación deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor ejecutado de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante.

Las certificaciones, Copia de las Facturas, o acta de recibo final o actas de liquidación que no cumplan con estos requerimientos no serán tenidas en cuenta para evaluar la experiencia. (...)

La presente a fin que se sea verificado por el Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad.

Cordialmente,



RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO
Director Jurídico

proyectó. Dr. Javier Camacho/Asesor Dirección Jurídica
Proyectó. Alex Rojas/Profesional Dirección Jurídica

Jar
B.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 48 DE 2022
“SUMINISTRO DE COMPUTADORES, VIDEO BEAM, IMPRESORAS Y OTROS, CON DESTINO A
UNIDADES ACADÉMICO - ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA”

Señores:
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC
Tunja, Boyacá.
E. _____ S. _____ D. _____

De conformidad con las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones de la invitación Pública de la referencia, por medio de la presente, me permito dar respuesta a las observaciones competencia del Departamento de Contratación en los siguientes términos:

Observación - Índice de Liquidez
Observación Indicador Financiero

La regla:

“
II. CAPACIDAD FINANCIERA HABILITANTE

a). Índice de Liquidez
Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

MENOR O IGUAL A 1.6	No admisible
MAYOR DE 1.6	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:
El Índice de liquidez deberá ser mayor al 1.6

“
La solicitud:

Solicitamos a la entidad considerar modificación del indicador relacionado, permitiendo mayor pluralidad de oferentes y dando posibilidad de que compañías con amplia trayectoria, que ofrecen suficientes garantías a sus clientes, soportadas en sus políticas conservadoras de manejo de recursos y capital de trabajo, así como que acrediten experiencia de ejecución de proyectos de esta magnitud, puedan participar en la presentación de ofertas de tan importante proceso. Adicionalmente considerando que Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC tiene el respaldo de un grupo internacional ampliamente consolidado y a la solidez de su operación local.

Capacidad Financiera	Valor sugerido
Índice de liquidez:	
Activo corriente dividido por el pasivo corriente.	≥1,06

Respuesta:

La UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC, es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con **régimen especial**, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

De conformidad con ello la Universidad tiene un Régimen Especial de Contratación, que se basa en los términos de la Constitución Política y particularmente en las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992, el **Acuerdo 074 de 2010** (Estatuto de Contratación) modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y demás normas complementarias

Es de resaltar el concepto y formula de cada índice así:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente, determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Conforme a lo anterior es importante señalar que los índices financieros establecidos en el proyecto de pliego de condiciones, estan basados en un historico de procesos realizados por la Universidad y por otras entidades publicas, cuyos objetos y presupuestos son similares al de la presente invitación, los cuales atienden al objeto, la cuantía y la seguridad de contratar con un oferente que cuente con

soporte financiero y que pueda cumplir a cabalidad con las obligaciones y actividades contractuales encomendadas.

Igualmente es de indicar que, los procesos de invitación pública con similar objeto, llevados a cabo por la Universidad para presente vigencia, también se tomaron como referencia para el presente proceso y fueron adjudicados.

Conforme a lo anterior, no se accede a las observaciones presentadas.

Agradezco su atención,

JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN

JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

PROYECTO: DC/Andrea Ochoa 